

CONTRATO N° 08/25

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO”, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, con domicilio en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero, representada por el **Abg. LUIS ALBERTO BENÍTEZ NOGUERA**, con C.I. N° 1.412.940, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1767 de fecha 18 de diciembre de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con RUC N° 80001340-9, domiciliada en Avda. Gral. José Gervasio Artigas N° 1921 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. RUBÉN DARÍO VALENZUELA**, con Cédula de Identidad N° 1.072.971, en carácter de Apoderado Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: MCN N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO” (2° llamado).

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462420.

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 08/25, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 072 de fecha 11/08/2025.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	<p>Camioneta tipo SUV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Año de fabricación / modelo: 2024 / 2024 - Tipo de vehículo: SUV 4x4 Vehículo utilitario deportivo (SUV), tipo wagon, 5 puertas, con capacidad mínima para 7 pasajeros (incluido el conductor). - Motor: Motor diésel, turboalimentado. Cilindrada mínima: 3.0 litros. Potencia mínima: 188 HP. Torque mínimo: 450 Nm. 	ISUZU MU-X	Tailandia	Unidad	1	400.000.000	400.000.000

Rubén Valenzuela
Apoderado
Am Automotor S.A.

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración



CONTRATO Nº 08 / 25

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO”, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

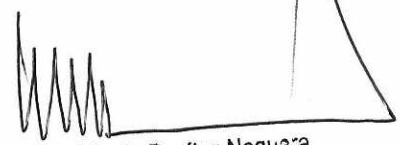
Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	<ul style="list-style-type: none"> - Tracción: Tracción 4x4. Sistema de suspensión reforzada para uso urbano y rural liviano. - Transmisión: Automática, mínimo 6 velocidades + 1 retroceso, como mínimo. Con modo secuencial o modo manual. - Frenos: Discos delanteros ventilados. Traseros de disco. Sistema ABS + EBD (distribución electrónica de frenado) - Seguridad: Airbags frontales y laterales, como mínimo 4. Cinturones de seguridad con pretensores, para todos los pasajeros. Asistencia de arranque en pendiente (HAC). Cámara de retroceso con visión horizontal y vertical. Sensores de estacionamiento trasero y delantero. - Confort y equipamiento interior: Aire acondicionado digital automático (frío / calor) Sistema multimedia con pantalla táctil de 7". Conectividad USB, Bluetooth y Android Auto, como mínimo. Asientos revestidos en cuero. Volante multifunción ajustable. Comandos en el volante. - Ruedas y llantas: Llantas de aleación de 17 pulgadas. - Otras características: Espejos exteriores eléctricos con luz de giro integrada. Faros delanteros tipo LED o halógenos con regulación de altura. Luces para niebla delantero. Limpiaparabrisas delantero y trasero. Desempañador trasero automático. Control a distancia con llave plegable y alarma. Bloqueo central de puertas. - Dimensiones y capacidades: Capacidad del tanque de combustible: mínimo 80 litros. - Otros: Extintor en polvo químico (PQS) de 1 kg, certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año. Alfombras de goma o pana: delantera 2 individuales y 1 trasero. Gato hidráulico, llaves de rueda y 2 (dos) balizas portátiles. - Documentación: El vehículo deberá ser entregado a la Circunscripción Judicial de Amambay, libre de todo pago de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y del Registro del Automotor (R.U.A.), incluyendo la Matrícula del mismo. Deberá estar despachado y transferido a nombre de la Corte Suprema de Justicia e inscripto en el Registro Único del Automotor, en la oferta deberá incluirse los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del registro único del automotor (que incluye: chapa, cédula verde y título en mano). - Seguro: El vehículo deberá ser entregado con una póliza de seguro contra todo riesgo con una vigencia de 12 (doce) meses. 						
Valor Total Adjudicado:							400.000.000

Total: guaraníes cuatrocientos millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.


Rubén Valenzuela
Apoderado
Am Automotor S.A.


Luján Alberto Benítez Nogueira
Presidente del
Consejo de Administración



CONTRATO N° 08/25

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO”, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del *Abg. Heriberto Ramón Cárdenas*, Jefe de la Sección de Patrimonio y Suministro.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


Rubén Valenzuela
Apoderado
 Am Automotor S.A.


Luis Alberto Benítez Nogueira
Presidente del
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 08/25

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO”, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA
EMPRESA AUTOMOTOR S.A.**

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

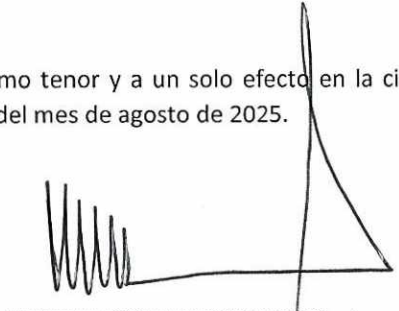
16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de agosto de 2025.



Rubén Valenzuela
Apoderado
Am Automotor S.A.

PROVEEDOR



CONTRATANTE
Lujis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración